

R.D. N° 21-10/2026.-

Montevideo, 24 de junio de 2026.-

CÉSAR RODRIGO RISSO
Subrogación.-

GH/2684

VISTO: la solicitud de la Dirección Técnica de ATYR, referida a la necesidad de subrogar el cargo de Jefe Sección Especializado, Escalafón D, Grado 015, en la unidad organizativa Atención Primaria 2 (U.O. 1301), proponiendo para dicha subrogación al funcionario Sr. César Rodrigo Risso (N° 12901);

RESULTANDO: **I)** que el cargo de la unidad se encuentra reservado para el funcionario Sr. Raúl Santos (N° 10029), que cumple funciones en Unidad Discapacidad (U.O. 1433) dependiente de la Gerencia de Salud;

II) que el funcionario propuesto, Sr. César Rodrigo Risso (N° 12901), ocupa un cargo de Administrativo II, Escalafón C, Grado 004;

III) que la Gerencia de Administración de Cargos y Personas informa que el funcionario propuesto cumple con los requisitos para dicha subrogación;

IV) que la unidad Liquidación de Haberes y Retenciones informa el monto correspondiente a la diferencia salarial entre el cargo presupuestal y el cargo a desempeñar;

V) que la Gerencia de Planificación y Control Institucional informa que existe en el Presupuesto vigente, disponibilidad suficiente para acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado y teniendo en cuenta los arts. 23 lit. 1) y 32 del Estatuto del Funcionario se estima conveniente la mencionada subrogación, por reunir el funcionario propuesto los requisitos exigidos por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) **DESÍGNASE EN FORMA INTERINA POR VÍA DE LA SUBROGACIÓN AL FUNCIONARIO SR. CÉSAR RODRIGO RISSO (N° 12901) EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE JEFE SECCIÓN ESPECIALIZADO, ESCALAFÓN D, GRADO 015, EN LA UNIDAD ORGANIZATIVA ATENCIÓN PRIMARIA 2 (U.O. 1301) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ATYR, A PARTIR DE LA TOMA EFECTIVA DE POSESIÓN, POR UN PLAZO MÁXIMO DE 18 MESES O HASTA LA ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES A UN TITULAR,**

R.D. N° 21-10/2026.-

SI SE PRODUJERA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MENCIONADO.-

- 2º) ABÓNESE LA DIFERENCIA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE EL CARGO PRESUPUESTAL QUE OCUPA Y EL CARGO A SUBROGAR, A PARTIR DE LA TOMA EFECTIVA DEL MISMO Y DE HABERSE CUMPLIDO 45 DÍAS DESDE LA AUSENCIA DEL TITULAR.-
- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ATYR, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

glc/an